



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 6/2021, en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, se hace público a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente resumen por capítulos:

Suplemento/crédito extraordinario en aplicaciones de gastos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
1	Gastos de personal	105.390,48
2	Gastos Corrientes en bienes y servicios	64.572,98
3	Gastos financieros	15.000,00

Total modificación suplemento/crédito extraordinario gastos: 184963,46 euros.

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, con el siguiente desglose en capítulo de ingresos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
8	Activos financieros	184.963,46

Contra los reseñados acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del mencionado Real Decreto Legislativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el medio en el que se encuentra inserta, como previene el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, a tenor del artículo 10.1, a) y b) de la última de las leyes citadas, o cualquier otro que estimen procedente.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de los acuerdos en cuestión definitivamente aprobados por la Corporación.

La Puebla de Almoradiel, 6 de septiembre de 2021.–El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º I.-4333